Lima, 05 de enero del 2023

Señor

JUAN ORLANDO COSSIO WILLIAMS

Director General Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad Ministerio de Energía y Minas Avenida Las Artes Sur 260 San Borja. -

Asunto : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana para la elaboración

> del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) "Parque Eólico Vientos de Negritos de 150 MW y Línea de Transmisión 220

KV".

De mi especial consideración:

Yo, Javier Alberto Matos Flores Guerra, identificado con DNI Nº 42393707, de nacionalidad peruana, con domicilio legal en Avenida Reducto 825, Oficina 229, distrito departamento Miraflores. provincia У de Lima. javier.matos@matos.com.pe, en calidad de representante legal de la empresa Cordillera Solar I S.A.C., con RUC N° 20604992631, ante usted respetuosamente expongo:

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 223-2010-MEM/EM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, solicitamos amablemente a su despacho evalúe el Plan de Participación Ciudadana para el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-SD) "PARQUE EÓLICO VIENTOS DE NEGRITOS DE 150 MW Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV", ubicado en los distritos de La Brea y Pariñas, provincia de Talara y región de Piura.

Por lo expuesto, agradeceré a usted acceder a o solicitado.

Atentamente,

Javier Alberto Matos Flores-Guerra Gerente General Cordillera Solar I S.A.C.

Teléfono: 963873281

Avenida Reducto 825 - Oficina 229, Miraflores

P435-01_2022-LADERENERGY-04



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA sd) PARA EL PROYECTO "PARQUE EÓLICO VIENTOS DE NEGRITOS DE 150 MW Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV"

ELABORADO PARA:

CORDILLERA SOLAR I S.A.C

ELABORADO POR:



Dirección: Av. Tacna 685 Piso 17 y 18, Of. 174 y 182 RUC: 20543616967

E-mail: fcisa.com / cary.vilchez@fcisa.com /

Telf: (511) 428-6301

FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C., certificada en ISO 9001 e ISO 14001, además ganadora del premio Empresa Peruana del año 2017, por segundo año consecutivo en el rubro de Servicios...





INDICE DE CAPITULOS

1. DATOS DEL PROYECTO	
1.1 Nombre del Proyecto	1
1.2 Nombre del Titular del Proyecto	
1.3 Representante Legal	
2. INTRODUCCIÓN	
2.1 Objetivos	
2.2 Marco Legal	
3. UBICACIÓN POLITICA DEL PROYECTO	
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS PRINCIPALES COMPONENTES	7
4.1 Parque Eólico	7
4.2 Red de Media Tensión	
4.3 Subestaciones	
4.4 Línea de Transmisión	8
4.4.1.Características del sistema eléctrico	9
4.5 Área de Ocupación	
4.6 Accesos	
4.7 POC	10
5. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	11
6. ENFOQUE DE GENERO E INTERCULTURALIDAD	14
6.1 Enfoque de Genero	14
6.2 Interculturalidad	
7. GRUPOS DE INTERES Y ACTORES SOCIALES	15
7.1 A nivel de Instituciones regionales, provinciales y distritales	15
8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC)	
8.1 Mecanismos Obligatorios	
8.1.1.Taller Participativo antes de la presentación del EIAsd	
8.1.1.1.Convocatoria	19
8.1.2.Taller Participativo luego de la presentación del ElAsd	
8.1.2.1.Convocatoria	
8.1.3.Audiencia Publica	
8.1.3.1.Convocatoria	
8.2 Mecanismos Complementarios	
8.2.1.Equipo de Promotores	
8.2.2.Buzón de Sugerencias	
8.3 Medios de Verificación	
9. CONSULTORA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EIA Y LOS M	
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
10 CRONOGRAMA	27



COORDILLERA SOLAR I S.A.C.

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-sd) "PARQUE EÓLICO VIENTOS DE NEGRITOS DE 150 MW Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV."

INDICE DE TABLAS

Tabla 3 1 Ubicación Política del Proyecto	6
Tabla 4 1 Salida de línea en PE Vientos de Negritos	
Tabla 4 2 Pórtico S.E Pariñas	
Tabla 4 3 Vértices del Trazo Preliminar de la LT	9
Tabla 4 4 Coordenadas de Ubicación	9
Tabla 5 1 Localidades del Área de Influencia Indirecta del Proyecto	13
Tabla 7 1 Grupos de Interés Identificados en el AIP	16
Tabla 8 1 Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios	18
Tabla 8 2 Talleres Participativos antes de la presentación del EIAsd	18
Tabla 8 3 Talleres Participativos luego de la presentación del EIAsd	20
Tabla 8 4 Audiencia Publica	21
Tabla 8 5 Ubicación de Instalación de Buzones de Sugerencias	25
Tabla 8 6 Medios de Verificación	25
Tabla 10 1 Cronograma Propuesto para el Desarrollo de Mecanismos y Participación	28
INDICE DE FIGURAS	
INDICE DE FIGURAS	
Figura 3 1 Ubicación del Proyecto	6



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-sd) "PARQUE EÓLICO VIENTOS DE

NEGRITOS DE 150 MW Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV."

1. DATOS DEL PROYECTO

1.1 Nombre del Proyecto

Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Parque Eólico Vientos de Negritos de 150 MW y Línea de Transmisión 220 KV".

1.2 Nombre del Titular del Proyecto

Nombre del Proponente: Cordillera Solar I S.A.C

Número de RUC: 20604992771

Dirección Legal: Avenida Reducto 825 - Oficina 229, Miraflores

Distrito Miraflores

Provincia: Lima
Departamento Lima

Correo Electrónico: javier.matos@matos.com.pe,hvasquez@laderenergy.com,

sportilla@enerwind.com.pe

1.3 Representante Legal

Nombres Completos: Javier Alberto Matos Flores Guerra

Número de RUC: 42393707

Dirección Legal: Avenida Reducto 825 - Oficina 229, Miraflores

Distrito Miraflores

Provincia: Lima
Departamento Lima

Correo Electrónico: javier.matos@matos.com.pe

Así mismo en el *Anexo 1* se presenta la *Vigencia Poder del Representante Legal de Cordillera Solar I S.A.C* y en el *Anexo 2 el DNI de su representante legal*.



2. INTRODUCCIÓN

La empresa Cordillera Solar I busca promover proyectos con enfoques sustentables, mediante el aprovechamiento eficiente de la energía eólica. Debido a ello, propone la construcción del 'Parque Eólico Vientos de Negritos - 150 MW' y su línea de transmisión 220 kV, en los distritos de La Brea y Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura. Este proyecto tiene como objetivo reducir la contaminación mediante la generación de energía renovable, así como diversificar nuestra matriz energética.

El proceso de Participación Ciudadana para proyectos en Actividades Eléctricas se sustenta en la normatividad establecida en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (D.S. N.º 002-2009-MINAM), en el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana del Ministerio de Energía y Minas - MEM (Resolución Ministerial N.º 535-2004-MEM-DM), y en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas (R.M. N.º 223-2010-MEM/DM) los cuales consideran necesario desarrollar espacios y mecanismos de participación y diálogo con la población comprometida en una determinada área de influencia, para contribuir en el mediano plazo a la viabilidad social y ambiental del Proyecto.

El proceso de Participación Ciudadana, en el marco del presente estudio, tiene por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada, respecto de las actividades eléctricas proyectadas o en ejecución; promover el diálogo y la construcción de consensos; y conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones o aportes respecto de las actividades, para la toma de decisiones de la autoridad competente, en los procedimientos administrativos a su cargo, permitiendo de esta manera, un mayor acercamiento a la realidad social del Área de Influencia directa del Proyecto y a su problemática, brindando mayores elementos de juicio para la comprensión y el análisis de los potenciales problemas socio-ambientales que se generarían con la ejecución del mismo. Cabe precisar que, para la elaboración del presente documento, se tomó como referencia la información proporcionada por fuentes oficiales.



2.1 Objetivos

El objetivo principal del Plan de Participación Ciudadana es lograr la participación de la población del área de influencia durante la elaboración y evaluación del EIA-sd, así como posterior a su aprobación, mediante la disposición de información clara y precisa acerca de las actividades que formarán parte de este proceso, incorporando las diferentes percepciones, sugerencias e inquietudes de la ciudadanía que se encuentra ubicada en el Área de Influencia del Proyecto.

Considerando lo anterior, los objetivos específicos del PPC son:

- Brindar información sobre el Proyecto y su respectivo Instrumento de Gestión Ambiental, de forma adecuada y oportunamente a la población y a los diferentes grupos de interés identificados en el área de Influencia del Proyecto a través de los diferentes mecanismos de Participación Ciudadana propuestos en el presente documento.
- Definir las acciones y los mecanismos que garantizaran la inclusión y participación efectiva de la población al Proyecto.
- Informar a las poblaciones y grupos de interés, adecuada y oportunamente sobre las características del Proyecto, así como también sobre la ejecución del Estudio Ambiental y los capítulos que lo componen.
- Recibir, conocer, describir y analizar las principales preocupaciones de la población respecto al Proyecto, particularmente en relación a los posibles impactos ambientales y sociales que podrían generarse por la ejecución mismo; a través del recojo de sus opiniones y sugerencias.
- Cumplir con la legislación peruana vigente sobre el derecho al acceso y transparencia de la información referida al sector eléctrico.
- Presentar los principales resultados del Estudio Ambiental del Proyecto a la población

2.2 Marco Legal

El presente PPC ha sido elaborado teniendo en consideración el estricto cumplimiento de la normatividad peruana vigente, la cual regula los procesos de acceso a la información pública y participación ciudadana, teniendo como marco referencial la Constitución Política, todo lo referido en la normatividad ambiental vigente, así como los



dispositivos legales emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En virtud de ello, la normatividad aplicable, es la que se señala a continuación:

- La Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, numerales 5 y 17, establece el derecho de acceso a la información pública y el derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.
- La Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, promulgada el año 2005, en su Artículo III del Título Preliminar, establece que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Del mismo modo, en el numeral 48.1 del artículo 48° de la mencionada Ley N.º 28611, se señala que las autoridades públicas establecen mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promueven su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control; asimismo promueven, de acuerdo a sus posibilidades, la generación de capacidades en las organizaciones dedicadas a la defensa, protección del ambiente y los recursos naturales, así como alentar su participación en la gestión ambiental.
- La Ley N.º 27466, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicada el 23 de Abril de 2001, a través de su artículo 13° garantiza instancias formales de difusión y participación de la comunidad en los procesos de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental; así como instancias no formales que el proponente debe impulsar para incorporar en el Estudio, la percepción y opinión de la población potencialmente afectada o beneficiada con la acción propuesta.
- La Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitida el 13 de julio del año 2002, que promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental de acceso a la información, la cual se presume pública, debiendo el Estado adoptar las medidas básicas que garanticen y promueven la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública.
- El Decreto Supremo N.º 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia,
 Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en



Asuntos Ambientales, emitido el 16 de enero del año 2009, establece las disposiciones sobre acceso a la información pública con contenido ambiental, para facilitar el acceso ciudadano a la misma. Asimismo, regula los mecanismos y procesos de participación y consulta ciudadana en los temas de contenido ambiental.

• La Resolución Ministerial N.º 223-201-EM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, emitida el 21 de mayo de 2010, establece los lineamientos necesarios para el desarrollo de los procedimientos de Consulta y mecanismos de Participación Ciudadana que son aplicables durante la tramitación de procedimientos relacionados al otorgamiento de derechos eléctricos, durante la elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales.



3. UBICACIÓN POLITICA DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en la región Piura, provincia de Talara, distritos de La Brea y Pariñas.

Tabla 3.- 1 Ubicación Política del Proyecto

Departamento	Provincia	Distritos
Diuro	Piura Talara -	La Brea
Plura		Pariñas

Elaborado por: FCISA 2022

Figura 3.- 1 Ubicación del Proyecto



Fuente: Cordillera Solar I S.A.C

Así mismo en el Anexo 3 se presenta el Mapa de Ubicación del Proyecto.



011

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS PRINCIPALES COMPONENTES

4.1 Parque Eólico

El PE Vientos de Negritos se compone de un conjunto de 36 aerogeneradores dispuestos en alineaciones distribuidas perpendicularmente a los vientos dominantes en la zona, manteniendo convenientemente las distancias entre ubicaciones de cada aerogenerador. La ubicación del PE responde a razones técnicas, con el objetivo de maximizar la producción energética que ofrece el emplazamiento y a la vez minimizar el impacto sobre el terreno, tomando para ello las siguientes medidas:

- Utilización de la red de caminos existentes
- Ubicación de aerogeneradores en espacios sin restricciones arqueológicas, ambientales y otras.
- Disposición de la central eólica buscando siempre la máxima eficiencia energética.

Los aerogeneradores a instalar serán de última generación, adecuados al régimen de vientos existente en la zona, incorporando elementos de regulación de potencia reactiva / control de tensión y un comportamiento adecuado ante huecos de tensión.

La marca y modelo de los aerogeneradores considerados son los siguientes:

- SIEMENS GAMESA, Modelo SG145 4.2 MW
- VESTAS, Modelo V136 4.2 MW
- VESTAS, Modelo V150 4.2 MW

U otros con características similares, los cuales posee un rotor a barlovento equipado con tres palas a 120° entre ellas. Dentro de cada aerogenerador, se encuentran los equipos de control y conexión en baja tensión, la transformación desde la tensión de generación a media tensión, y las celdas de media tensión. La potencia individual de cada aerogenerador es de 4,2 MW, totalizando para la central eólica 151.2 MW instalados, pero que estará limitada a 150 MW de acuerdo lo especificado en el estudio de preoperatividad, teniendo un Factor de Planta de 53.82% en P50 y una Generación estimada de 716 GWh/año.



4.2 Red de Media Tensión

Los aerogeneradores que componen el parque se disponen en circuitos de media tensión independientes conectados en serie, agrupados en barras colectoras de media tensión independientes, las cuales se conectan a un transformador de potencia que tendrá una relación de 33/220 kV y 200 MVA de potencia nominal para su conexión al SEIN.

4.3 Subestaciones

El proyecto Central Eólico Vientos de Negritos consta de una (1) subestación de 220/33 kV y la ampliación de la subestación de conexión al SEIN en el nivel de 220 Kv de la SE. Pariñas.

- SE VIENTOS DE NEGRITOS: La Subestación Vientos de Negritos 220/33 kV se encuentra ubicada en el distrito de Negritos, Departamento de Piura; será una subestación elevadora desde donde se evacuará la energía producida por la central eólica Vientos de Negritos.
- LA SUBESTACIÓN PARIÑAS 220kV: es una subestación desde donde se conectará al SEIN, la cual estará equipada con una celda de línea proveniente desde la subestación Vientos de Negritos.

4.4 Línea de Transmisión

El proyecto contempla la construcción de una línea de transmisión de 220kV con una longitud aproximada de 26.5 km, que conecta la SE. Vientos de Negritos con la S.E Pariñas en la barra de 220kV.

La línea de transmisión en 220 kV se ubica entre las siguientes coordenadas UTM WGS84:

Tabla 4.- 1 Salida de línea en PE Vientos de Negritos

Descripción	UTM WGS 84 Zona 17 S			
2000111011	Este Norte			
Salida de la Linea	476911	9473331		

Fuente: Cordillera Solar I S.A.C



Tabla 4.- 2 Pórtico S.E Pariñas

Descripción	UTM WGS 84 Zona 17 S			
2000po	Este Norte			
Pórtico S.E Pariñas	479878	9496374		

Fuente: Cordillera Solar I S.A.C

4.4.1. Características del sistema eléctrico

• Tensión nominal entre fases: 220kV

Máxima tensión del sistema: 245kV

Frecuencia: 60 Hz

Los vértices del trazo preliminar de la LT de se muestran en la siguiente tabla, el trazo de la LT se definirá cuando se haya realizado los estudios de suelos y determinado la ubicación idónea de la SE del PE.

Tabla 4.- 3 Vértices del Trazo Preliminar de la LT

Descripción	UTM WGS 84 Zona 17 S		
	Este	Norte	
SE NEGRITOS	477422.00	9474152.00	
V2	482056.36	9481587.61	
V3	482062.42	9485201.28	
V4	483934.47	9491476.99	
V5	480554.50	9496226.58	
V6	479907.96	9496411.66	
SE PARIÑAS	479878.17	9496374.99	

Fuente: Cordillera Solar I S.A.C

4.5 Área de Ocupación

Los vértices del área del proyecto se muestran en la siguiente tabla, identificados de P1 a P6, poseen las siguientes coordenadas :

Tabla 4.- 4 Coordenadas de Ubicación

Descripción	UTM WGS 84 Zona 17 S			
	Este Norte			
P1	471404.5128 9476440.6116			
P2	475552.2329	9478101.9503		



Descripción	UTM WGS 84 Zona 17 S	
	Este	Norte
P3	481902.4081	9473197.0099
P4	477860.6662	9468428.5234
P5	476754.6681	9468767.0132
P6	476475.4686	9472424.8834

Fuente: Cordillera Solar I S.A.C

4.6 Accesos

Para el acceso al proyecto, se contempla el uso de la carretera existente PI-101, que llega al área del proyecto, de la cual se realizará el empalme para los accesos internos del PE, los mismos que tendrán un ancho de 10 m.

4.7 POC

El proyecto tiene como fecha estimada para el ingreso a operación comercial el segundo semestre del 2025, para esto se prevé como inicio de construcción el tercer trimestre del 2024.



5. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Se ha establecido preliminarmente el ámbito de estudio social, a partir de información secundaria y un scoping social preliminar de campo realizado entre el 26 y 27 de diciembre del 2022 bajo el método de observación participante y apuntes de datos por parte del Especialista Social. Este scoping social preliminar permitió recoger información clave para fortalecer la elaboración del presente Plan de Participación Ciudadana. Entre la información recopilada destaca:

- Directorio actualizado de Grupos de Interés
- Condiciones de Comunicación en las localidades del AID
- Identificación de las Emisores Radiales con influencia en las localidades del AID
- Identificación de condiciones de uso de internet y redes sociales en las localidades del AID

En este contexto, para el Área de Influencia Directa e Indirecta para el "Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASD) se ha definido los siguientes criterios físicos:

- Impacto directo sobre el suelo y uso del suelo (tierra) en la instalación y operación de la Red de distribución.
- Impacto directo sobre los ecosistemas / formaciones vegetales en la instalación y operación de los postes.
- Emisión de polvo, ruido y campos electromagnéticos por encima de los LMP en la instalación u operación de los postes.

De la misma manera, se tuvieron las siguientes consideraciones biológicas:

La afectación a la vegetación será reducida y se limitará principalmente a las bases de los postes, los cuales estarán circunscritas en el área de servidumbre de la línea.

Durante la etapa de operación las especies de aves serían las que podrían verse afectadas, principalmente aquellas que se encuentren en las inmediaciones de la Red de distribución. Sin embargo, cabe precisar que aún no se ha evidenciado que la implementación de proyectos de este tipo ponga en riesgo la presencia de especies de fauna. Se precisa que el proyecto no se desarrolla en zona de amortiguamiento o reserva natural alguna.



Los criterios sociales contemplados para la delimitación del Área de Influencia Directa son los siguientes:

- Localidades y Comunidades que se encuentran colindantes a los componentes del proyecto.
- Territorio de las Comunidades por donde pasan los componentes del proyecto
- Localidades y Comunidades que guardan una relación con los componentes del proyecto por su dinámica social, económica y cultural.

Es importante señalar que, como área de influencia social preliminar, solo se identifica un impacto indirecto en los distritos donde se ubican los componentes, estos son, La Brea y Pariñas. No se ha identificado poblaciones ni actividades antrópicas en el área de influencia ambiental directa del proyecto por lo que no se está considerando un área de influencia social directa.

Los criterios sociales contemplados para la delimitación del Área de Influencia Indirecta son los siguientes:

- Espacio geográfico que podría sufrir impactos ambientales de manera indirecta por las actividades del Proyecto, teniendo en cuenta los ecosistemas, especies de flora y fauna y aspectos de la diversidad genética, paisajes y restos arqueológicos entre otros.
- Área que ocupa la LT proyectada del Proyecto que podría verse afectado indirectamente.
- Localidades cercanas y conectadas con el que hacer del Proyecto que serán impactadas de manera positiva, por requerimiento de mano de obra, servicios de hospedaje, comida, entre otros.

Desde el punto de vista social (socioeconómico y cultural), corresponderá a la jurisdicción político-administrativa del Proyecto, es decir, comprenderá los distritos en los que se encuentra ubicado políticamente el proyecto, esto debido a la posible interacción para contratación de mano de obra, bienes de consumo y/o servicios como alimentación, alojamiento y comercio.

A continuación, se detallan los distritos comprendidos a nivel del Al del Proyecto.



Tabla 5.- 1 Localidades del Área de Influencia Indirecta del Proyecto

Departamento	Provincia	Distritos
Dive		La Brea
Piura	Talara	Pariñas

Fuente: Cordillera Solar I S.A.C

Es necesario precisar que el el Área de Influencia del proyecto será evaluada y ratificada o podrá ser modificada de acuerdo a los resultados del levantamiento de información durante el desarrollo del EIA-sd.

Así mismo en el *Anexo 4* se presenta el *Mapa de Área de Influencia del Proyecto.*



6. ENFOQUE DE GENERO E INTERCULTURALIDAD

6.1 Enfoque de Genero

La implementación del enfoque de género en el desarrollo de Estudios de Impacto Ambiental es un requisito importante, ya que promueve una participación efectiva de mujeres y hombres en estos procesos sin considerar distinción por sexo, raza o situación religiosa, permitiendo deconstruir las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el área de influencia del proyecto.

6.2 Interculturalidad

La aplicación del enfoque intercultural está relacionada a que todo mecanismo de participación considere la diversidad cultural existente en un espacio determinado. Es decir, generar canales de diálogo que permitan una interacción horizontal entre grupos culturales distintos. Asimismo, este enfoque aplicado a los procesos participativos reflexiona sobre la forma en como establecer un diálogo intercultural, considerando las diferencias (lengua, cosmovisión, formas de comunicación, etc.) y que son grupos que históricamente han sido desplazados y vulnerados por la sociedad.



7. GRUPOS DE INTERES Y ACTORES SOCIALES

Los grupos de interés son los grupos de personas u organizaciones públicas y/o privadas ubicadas en el área de influencia del Proyecto, y que pudieran percibir los impactos directos o indirectos de las actividades del EIA-sd. En ese sentido, los grupos de interés (actores sociales individuales o colectivos) pueden ser impactados por el Proyecto o pueden influir sobre este.

El ámbito social del PPC se conforma por el medio socioeconómico del área de influencia del proyecto. Para la delimitación del Área de Influencia se realizaron actividades de reconocimiento preliminar y evaluación de campo. En primera instancia, se reconoció el entorno social, a partir de información secundaria y un scoping social preliminar de campo realizado entre el 26 y 27 de diciembre 2022 bajo el método de observación y apuntes de datos por parte del Especialista Social. Este scoping social preliminar permitió recoger información clave para fortalecer la elaboración del presente Plan de Participación Ciudadana. Entre la información recopilada destaca

- Directorio actualizado de Grupos de Interés
- Condiciones de Comunicación en las localidades del AID
- Identificación de las Emisores Radiales y Diarios con influencia en las localidades del AIP
- Identificación de condiciones de uso de internet y redes sociales en las localidades del AIP

En segunda instancia, el Área de Influencia ha tomado como referencia los criterios de delimitación que son detallados en el capítulo correspondiente.

7.1 A nivel de Instituciones regionales, provinciales y distritales

A continuación, se detalla un panorama de los principales grupos de interés identificados para el presente PPC. Cabe señalar que, la identificación y clasificación de los grupos de interés se realizó en base a la información recogida en campo para la elaboración del presente PPC.



Tabla 7.- 1 Grupos de Interés Identificados en el AIP

Nombres	Cargo	Institución	Dirección
Ronald Rebolledo Hidalgo	Alcalde	Municipalidad de La Brea – Negritos	Av. José Gálvez #260
Juan Sigfredo Zárate Vite	Alcalde	Municipalidad provincial de Talara	Av. José Faustino Sánchez Carrión s/n
Luis Neyra León	Gobernador	Gobierno Regional de Piura	Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo Piura

Elaborado por: FCISA 2022



8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC)

De conformidad con lo dispuesto en el R.M. N.º 223-2010-MEM/DM, se han seleccionado mecanismos de participación ciudadana subdivididos en dos grupos: mecanismos de participación obligatorios y mecanismos de participación complementarios.

Estos mecanismos abarcan todo el proceso del EIA-sd. Al respecto, se han propuesto mecanismos obligatorios masivos, abiertos a toda la población (Taller Participativo y Audiencia Pública). Estos mecanismos serán complementados con otros mecanismos que permitan asegurar la participación efectiva de la población: se contará con un equipo de promotores, se instalará un buzón de sugerencias en cada localidad y se pondrá a disposición de la población material informativo digital con información del proyecto y el estudio.

Cabe señalar que, durante todo el proceso que implique el desarrollo de estos mecanismos de participación ciudadana se promoverá la participación efectiva de hombres y mujeres; evitando cualquier tipo de barrera o limitaciones que impidan su participación, especialmente en el caso de las mujeres.

8.1 Mecanismos Obligatorios

En concordancia con los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, en el artículo 10° de la R.M. N.º 223-2010-MEM/DM, se estipula que durante el proceso de elaboración y evaluación de los estudios ambientales los mecanismos de participación ciudadana obligatorios a desarrollarse para su cumplimiento son:

- Talleres Participativos
- Audiencias Públicas



Tabla 8.- 1 Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios

Artículo 9°: Mecanismos de Consulta de Participación ciudadana	Artículo 28°: Para un ElAsd
Talleres Participativos: Este mecanismo está orientado a establecer un diálogo, entre el Estado, titular del proyecto y la población involucrada, con la finalidad de brindar información sobre el proyecto de Inversión o las Actividades Eléctricas sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse. Asimismo, se busca conocer las percepciones locales, brindar información objetiva y de primera fuente respecto del Proyecto de Inversión e identificar medidas específicas para manejar la relación con la población local, evitando la generación de impactos sociales, culturales y económicos, particularmente en comunidades nativas y campesinas. La Información obtenida de los talleres podrá ser utilizada por la DGAAE, para mejorar las medidas de mitigación y control ambiental, el Plan de Relaciones Comunitarias, entre otros aspectos que serán establecidos en los Estudios Ambientales.	Talleres Antes: Antes de la presentación del EIAsd, el Titular del Proyecto está facultado para realizar por sí mismo Talleres Participativos, los cuales tendrán la finalidad de recoger las observaciones y opiniones de la población involucrada a efectos de tomarlos en cuenta en el desarrollo del EIAsd. Talleres Luego: Luego de presentado el EIAsd al Ministerio de Energía y Minas y previa opinión favorable del Resumen Ejecutivo por parte de la DGAAE, se realizará el Taller Participativo con el objetivo de difundir la Línea de Base Ambiental, el Análisis de Identificación de Impactos, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono, en presencia del Estado a través de la DGAAE y/o la autoridad Regional.
Artículo 9°: Mecanismos de Consulta de Participación ciudadana	Artículo 34°: Para un ElAsd
Audiencia Pública: Acto público dirigido por un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (DGAAE), en el cual se presenta el Estudio Ambiental, registrándose las observaciones y sugerencias de los participantes, con la finalidad de incluirlas en la evaluación del Estudio Ambiental considerándolas en el informe de observaciones que elabore la DGAAE.	Las Audiencias Públicas son obligatorias como parte de la etapa de revisión de los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado.

Elaborado por: FCISA 2022

8.1.1. Taller Participativo antes de la presentación del ElAsd

En este espacio se expondrá las características del Proyecto y los alcances sobre la elaboración del estudio de impacto ambiental, en presencia de la autoridad local. La etapa de preguntas y respuestas se realizará en una etapa posterior a la exposición, mediante la modalidad de preguntas escritas y orales.

Tabla 8.- 2 Talleres Participativos antes de la presentación del ElAsd

Departamento	Provincia	Sedes	Talleres Participativos Antes
Piura	Talara	Municipalidad distrital de La Brea	1
Fiuld	i aidi d	Municipalidad provincial de Talara	1

Elaborado por: FCISA 2022



8.1.1.1. Convocatoria

- La empresa CORDILLERA SOLAR I S.A.C. presentará la solicitud respectiva a la DGAAE del MINEM para efectuar la convocatoria. Dicha solicitud será acompañada con la autorización de uso de local y el programa detallado de la exposición, con un mínimo de veintiún (21) días calendarios de anticipación de la fecha programada para la realización de los talleres.
- La empresa CORDILLERA SOLAR I S.A.C. se hará cargo de la elaboración y entrega de cartas de invitación a los grupos de interés como mínimo quince (15) días calendario antes de la fecha programada de la realización de los talleres. Los Oficios o Cartas de Invitación contendrán como mínimo lo siguiente:
 - ✓ Breve reseña del objetivo de la Exposición
 - ✓ Indicación clara y precisa de los asuntos a ser expuestos
 - √ Fecha y Hora del Taller Participativo
 - √ Teléfonos y correos electrónicos para recibir opiniones
 - ✓ Se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al proyecto y EIA-sd pueden ser enviados directamente al correo de la AAC (consultas DGAAE@minem.qob.pe).
- Los cargos de recepción de los oficios o cartas de invitación serán entregados a la DGAAE del MINEM con un mínimo de siete (7) días calendario antes de la realización del Taller Participativo.

La ejecución de los Talleres Participativos culminará luego de terminada la etapa participativa del mismo, esto es, luego de culminadas las preguntas realizadas por los grupos de interés y las repuestas brindadas por el Titular, consultora ambiental y Autoridad Ambiental Competente (AAC), así como luego de dar la conformidad de su realización de dicho evento a cargo de la Autoridad Ambiental Competente.

8.1.2. Taller Participativo luego de la presentación del ElAsd

En este espacio se expondrá de manera concreta los resultados de la Línea de Base Ambiental, el Análisis de Identificación de Impactos, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono, en presencia de la autoridad local. La etapa de preguntas y



respuestas se realizará durante la etapa posterior a la exposición, mediante la modalidad de preguntas orales y escritas.

Tabla 8.- 3 Talleres Participativos luego de la presentación del ElAsd

Departamento	Provincia	Sedes	Talleres Participativos luego
Piura	Talara	Municipalidad distrital de La Brea	1
Fiula	i alata	Municipalidad provincial de Talara	1

Elaborado por: FCISA 2022

8.1.2.1. Convocatoria

- La empresa CORDILLERA SOLAR I S.A.C. presentará la solicitud respectiva a la DGAAE del MINEM para efectuar la convocatoria. Dicha solicitud será acompañada con la autorización de uso de local y el programa detallado de la exposición, con un mínimo de veintiún (21) días calendarios de anticipación de la fecha programada para la realización de los talleres.
- Emitidos los oficios de invitación por parte de la DGAAE del MINEM, la empresa CORDILLERA SOLAR I S.A.C. se hará cargo de la entrega de dichos oficios o cartas de invitación a los grupos de interés como mínimo quince (15) días calendario antes de la fecha programada para la realización de los talleres. Los Oficios o Cartas de Invitación contendrán como mínimo lo siguiente:
 - ✓ Breve reseña del objetivo de la Exposición
 - ✓ Indicación clara y precisa de los asuntos a ser expuestos
 - √ Fecha y Hora del Taller Participativo
 - √ Teléfonos y correos electrónicos para recibir opiniones
 - ✓ Se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al proyecto y EIA-sd pueden ser enviados directamente al correo de la AAC (consultas DGAAE@minem.gob.pe).
- Los cargos de recepción de los oficios o cartas de invitación serán entregados a la DGAAE del MINEM con un mínimo de siete (7) días calendario antes de la realización del Taller Participativo.

La ejecución de los Talleres Participativos culminará luego de terminada la etapa participativa del mismo, esto es, luego de culminadas las preguntas realizadas por los



grupos de interés y las repuestas brindadas por el Titular, consultora ambiental y Autoridad Ambiental Competente (AAC), así como luego de dar la conformidad de su realización de dicho evento a cargo de la Autoridad Ambiental Competente.

8.1.3. Audiencia Publica

Luego de presentado el EIA-sd, CORDILLERA SOLAR I S.A.C. solicitará a la DGAAE del MINEM que se efectúe la convocatoria de la *Audiencia Pública* acompañando a su solicitud <u>la autorización de uso de local y el programa detallado de la exposición</u>. La fecha y hora será propuesto por CORDILLERA SOLAR I S.A.C. en coordinación con la DGAAE del MINEM y con la población local, evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona y en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres, y otras de importancia para la población, a fin de garantizar su máxima participación. La etapa de exposición será de una hora y la etapa de preguntas y respuestas se realizará durante la etapa posterior a la exposición, mediante la modalidad de preguntas orales y escritas.

Tabla 8.- 4 Audiencia Publica

Departamento	Provincia	Sedes	Audiencia Pública
Piura	Talara	Municipalidad distrital de La Brea	1
Fiula	Talara	Municipalidad provincial de Talara	1

Elaborado por: FCISA 2022

8.1.3.1. Convocatoria

- CORDILLERA SOLAR I S.A.C. en coordinación con la DGAAE del MINEM, harán de conocimiento público del lugar, día y hora de la Audiencia Pública, a través de los siguientes medios de comunicación:
 - ✓ Publicación en Diarios: En el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de mayor circulación de la localidad del área de influencia, de acuerdo al formato proporcionado por el DGAAE del MINEM, invitando a la ciudadanía en general a la Audiencia Pública, con un mínimo de treinta (30) días calendario antes de la fecha programada para la realización de ésta. CORDILLERA SOLAR I S.A.C. realizará las publicaciones tomando en consideración el plazo mínimo señalado.



Asimismo, se publicará un aviso reiterativo con las mismas especificaciones antes señaladas, con mínimo de siete (07) días calendario antes de la fecha programada para la realización de la *Audiencia Pública*.

Por su parte la DGAAE publicará en el portal electrónico del MINEM el aviso de convocatoria a la Audiencia Pública.

Cabe señalar que los avisos también señalarán las sedes en que estarán a disposición la EIA-sd y el Resumen Ejecutivo, así como el lugar donde se recibirán las observaciones hasta quince (15) días calendarios posteriores a la *Audiencia Pública*.

Al día siguiente de publicado el referido aviso, CORDILLERA SOLAR I S.A.C. remitirá copia de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios referidos a la Autoridad Regional, es decir, la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura y municipales del área de influencia del Proyecto, es decir la Municipalidad Provincial de Talara y a la Municipalidades Distrital de La Brea.

Asimismo, se presentará las páginas completas de dichas publicaciones a la DGAAE del MINEM dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario contados desde la publicación y además los cargos de entrega de copia de los avisos publicados entregados a la Autoridad Regional y municipalidades.

- ✓ Colocación de Avisos: Se colocarán avisos en papel tamaño A2, en los siguientes lugares públicos:
 - > En la sede principal de las oficinas del Gobierno Regional de Piura.
 - > En el local de la Municipalidad Provincial de Talara.
 - En la Municipalidad Distrital de La Brea

Los avisos serán colocados, al tercer día de realizadas las publicaciones respectivas, las mismas que estarán en estos lugares hasta el día en que se lleven a cabo la Audiencia Pública.

✓ Anuncios Radiales: Se realizará una difusión de la Audiencia Pública en una estación radial de mayor alcance y sintonía de las localidades comprendida en el Área de Influencia, a través de cuatro (04) anuncios diarios (spots radiales) durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso en los diarios



y, durante diez (10) días calendario antes de la realización de la transmisión, debiéndose precisar los lugares en donde el EIA-sd se encuentre a disposición de los interesados. Asimismo, CORDILLERA SOLAR I S.A.C. remitirá a la DGAAE del MINEM el documento suscrito con la estación radial.

En todos los medios de convocatoria se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al proyecto y EIA-sd pueden ser enviados directamente al correo de la AAC (consultas DGAAE@minem.gob.pe).

La ejecución de las Audiencias Públicas culminará luego de terminada la etapa participativa del mismo, esto es, luego de culminadas las preguntas realizadas por los grupos de interés y las repuestas brindadas por el Titular, consultora ambiental y Autoridad Ambiental Competente (AAC), así como luego de dar la conformidad de su realización de dicho evento a cargo de la Autoridad Ambiental Competente.

8.2 Mecanismos Complementarios

Como mecanismos complementarios, CORDILLERA SOLAR I S.A.C., propone: Promotores Sociales, Entrega de Material Informativo Digital, la instalación Buzones de Sugerencia y Acceso Público a los Estudios Ambientales. A continuación, se describe cada uno de estos mecanismos.

8.2.1. Equipo de Promotores

El equipo de promotores está conformado por un conjunto de profesionales contratados por el titular del proyecto. Estos realizarán visitas en el área de influencia del proyecto con el fin de informar y recoger percepciones sobre el estudio a elaborar, que se está elaborando, que se está revisando, o se encuentra en ejecución; sobre sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a implementar o que se vienen aplicando.

Cada promotor elaborará un acta por cada localidad visitada, en la cual consignará los datos de identificación de las personas entrevistadas, así como sus observaciones y sugerencias. El acta será remitida a la autoridad dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de término del periodo de participación ciudadana.

Los promotores Sociales estarán encargados de realizar un seguimiento a todo el proceso de participación ciudadana mediante la aplicación de llamadas telefónicas a los



principales dirigentes, comunicación mediante WhatsApp y envío de comunicados mediante correo electrónico, así como la entrega de las cartas de invitación para los mecanismos obligatorios. Específicamente los Promotores Sociales cumplirán con las siguientes actividades:

- Entrega de las cartas de invitación de los Talleres Participativos y Audiencia Pública
- Instalación de los Buzones de Sugerencia
- Fortalecer la convocatoria mediante llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp y envío de correos electrónicos
- Atender las dudas de los dirigentes sobre el proceso de participación ciudadana mediante llamadas telefónicas.
- Enviar material informativo digital (Grabaciones y Dípticos Informativos) a los principales grupos de interés del AID.
- Repartir los Resúmenes Ejecutivos

8.2.2. Buzón de Sugerencias

A fin de generar mayor participación de la población y como mecanismo complementario en el proceso de comunicación y participación de la población, se instalarán buzones de sugerencia durante el desarrollo de los Mecanismos Obligatorios. Se contará con los formatos para el registro de los comentarios, sugerencias u observaciones, los cuales tendrán espacios para consignar los datos personales de quien lo dirige (nombre, apellidos dirección o información de contacto).

La instalación de los buzones de sugerencia será comunicada durante el desarrollo del Primer Taller, indicando que estos estarán a disposición durante la elaboración y evaluación del EIA-sd, y hasta quince (15) días calendario posterior al desarrollo de la *Audiencia Pública*. La apertura de estos buzones de sugerencia se llevará a cabo en presencia de Notario Público, Juez de Paz, la Autoridad Local o comunal, según sea el caso, levantando con un acta para finalmente ser remitidos a la autoridad correspondiente. Los Buzones de Sugerencia se instalarán en los siguientes lugares:



Tabla 8.- 5 Ubicación de Instalación de Buzones de Sugerencias

Departamento	Provincia	Sedes	Buzón de Sugerencias
Piura	Talara	Municipalidad distrital de La Brea	1
Fiula	Talata	Municipalidad provincial de Talara	1

Elaborado por: FCISA 2022

8.2.3. Material Informativo Digital

Se elaborará un material informativo digital (díptico) de fácil comprensión que explique los alcances del proyecto y el proceso de elaboración del ElAsd de manera didáctica. Este de material informativo será enviado por correo electrónico y WhatsApp al público interesado.

8.3 Medios de Verificación

Como se puede observar en la siguiente tabla, cado uno de los mecanismos de participación ciudadana que se aplicarán cuenta con sus respectivos medios de verificación, los cuales serán entregados a la Autoridad Ambiental Competente como parte de los resultados de la Aplicación de Plan de Participación Ciudadana.

Tabla 8.- 6 Medios de Verificación

Tipo de Mecanismos	Mecanismo de Participación Ciudadana Propuestos	Medios de Verificación							
	Talleres Antes	Cargo de Carta de Invitación, Pegado de Afiches, Contrato Radial, fotos, grabación de la exposición y preguntas, lista de asistencia, formato de preguntas escritas y actas del evento.							
Obligatorios	Talleres Luego	Cargo de Carta de Invitación, Pegado de Afiches, Contrato Radial, fotos, grabación de la exposición y preguntas, lista de asistencia, formato de preguntas escritas y actas del evento.							
	Audiencia Pública	Cargo de Carta de Invitación, Publicación en diarios, Pegado de Afiches, Contrato Radial, fotos, grabación de la exposición y preguntas, lista de asistencia, formato de preguntas escritas y actas del evento.							
	Promotores Sociales	Registro de llamadas telefónicas, registro de envío de mensajes WhatsApp, registro de envió de correos electrónicos y fotos de entrega de cartas de invitación.							
Complementarios	Buzón de Observaciones y Sugerencias	Acta de Instalación y levantamiento, fotos y documentos del buzón (sugerencias, recomendaciones, entre otros)							
	Material Informativo Digital	Registro de envío de mensajes de WhatsApp, registro de envío de correos electrónicos.							

Elaborado por: FCISA 2022



9. CONSULTORA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EIA Y LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La consultora responsable de la elaboración del EIA-sd es la empresa FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C. (FCISA) peruana con una amplia experiencia para la elaboración, actualización y tramitación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) para todos los sectores, teniendo una experiencia amplia en el sector energético.

Razón social FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C

Número de RUC: 20543616967

Representante Legal Cary Vilchez Castañeda

Dirección Legal: Av. Tacna Nro. 685 Int. 182 cercado de Lima

Distrito Cercado de Lima

Provincia: Lima
Departamento Lima

Correo Electrónico: edwin.zarco@fcisa.com; flavia.cespedes@fcisa.com;

cary.vilchez@fcisa.com

Así mismo en el *Anexo 5* se presenta la *Vigencia Poder del Representante Legal de FCISA* y en el *Anexo 6 el DNI de su representante legal* y en el *Anexo 7 el Registro de SENACE*.



10. CRONOGRAMA.

A continuación, se presenta de manera esquemática las fechas tentativas para el desarrollo de los mecanismos de participación.



Tabla 10.- 1 Cronograma Propuesto para el Desarrollo de Mecanismos y Participación

ACTIVIDADES		SEMANAS																		
		2	3	4	5	6	7	8	9	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61
Presentación y aprobación del PPC y TdR																				
Convocatoria de los Talleres Antes																				
Talleres Antes de la presentación del ElAsd																				
Promotores Sociales																				
Instalación de los Buzones de Sugerencia																				
Apertura de los Buzones de Sugerencia																				
Aprobación del Resumen Ejecutivo (RE) y entrega del RE a las Instituciones																				
Acceso al Resumen Ejecutivo y ElA																				
Convocatoria de los Talleres Luego																				
Talleres Luego de la presentación del ElAsd																				
Promotores Sociales																				
Convocatoria Audiencias Públicas																				
Audiencias Públicas																				
Promotores Sociales																				

Fuente: Cordillera Solar I S.A.C





ANEXOS





ANEXO 1 VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE DE CORDILLERA SOLAR I







Código de Verificación: 56305749 Solicitud N° 2022 - 7574278 13/12/2022 11:05:04

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 14320702 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de MATOS FLORES GUERRA, JAVIER ALBERTO, identificado con DNI. N° 42393707, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORDILLERA SOLAR I S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

ARTICULO VIGESIMO SEXTO

SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL Y, EN SU CASO DE LOS GERENTES QUE SE DESIGNEN, LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, LAS CUALES PODRAN SER EJERCIDAS DE FORMA INDIVIDUAL POR EL GERENTE GENERAL O POR LOS DEMAS GERENTES QUE SE DESIGNEN.:

- 1) CONVOCAR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. ESTA ATRIBUCION ES INDELEGABLE.
- 2) FORMULAR LA MEMORIA DE LA GESTION SOCIAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y A PROPUESTA DE APLICACION DE LAS UTILIDADES; Y SOMETERLOS ANUALMENTE A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ESTA ATRIBUCION ES INDELEGABLE.
- 3) ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA LO CONTRARIO O QUE EL GERENTE GENERAL O LOS GERENTES DESIGNADOS TENGAN AL MISMO TIEMPO LA CONDICION DE ACCIONISTA.
- 4) SOMETER A LA JUNTA GENERAL, PARA SU APROBACION, LOS PRESUPUESTOS DE LA SOCIEDAD PARA CADA AÑO, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y DEMAS ACTIVIDADES.
- 5) CONFERIR PODERES Y REVOCARLOS CON LA APROBACION DE LOS ACCIONISTAS.
- 6) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. ESTA FACULTAD INCLUYE:
- A) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA.
- B) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.
- C) OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; Y, A LA VEZ, COBRAR Y PERCIBIR LO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD O A TERCEROS A QUIENES LA SOCIEDAD REPRESENTE.
- 7) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO ACUERDOS Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO, RELACIONADOS ESPECIFICAMENTE CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SEAN PARTE DEL OBJETO SOCIAL.
- 8) SUSCRIBIR, OTORGAR, FIRMAR, EXTENDER, MODIFICAR Y REFRENDAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, PUDIENDO FORMULAR EN ELLOS TODAS LAS DECLARACIONES QUE ESTIME NECESARIAS O CONVENIENTES, CUYO VALOR PATRIMONIAL NO EXCEDA LOS 1.000 USD (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN SOLES.
- 9) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS Y COBRAR CHEQUES;
- 10) SOLICITAR LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CONCESIONES TEMPORALES, CONCESIONES DEFINITIVAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHO AUTORITATIVO QUE PUEDA SER EMITIDO POR EL ESTADO LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación: 56305749 Solicitud N° 2022 - 7574278 13/12/2022 11:05:04

PERUANO, EN SUS DIFERENTES INSTANCIAS, PARA LOS FINES DE SU OBJETO SOCIAL.

- 11) SOLICITAR, CONTRATAR, ABRIR Y CERRAR TARJETAS DE CREDITO O DE DEBITO, OPERAR EN ELLAS, DANDO ORDENES DE CARGO POR PAGO A TERCEROS O POR AVANCES CON UN LIMITE A ESTABLECER POR LOS ACCIONISTAS
- 12) RECIBIR DE CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN EFECTIVO O VALORES, INSTRUMENTOS U OTRA PROPIEDAD DE LAS SOCIEDAD MANTENIDA POR AQUEL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA PARA QUE ESTE ENTREGUE O TRANSFIERA ESE DINERO EN EFECTIVO, VALORES, INSTRUMENTOS, U OTRA PROPIEDAD A CUALQUIER PERSONA INDICADA EN ESAS INSTRUCCIONES.
- 13) DEPOSITAR EN, NEGOCIAR O TRANSFERIR A CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, DINERO EN EFECTIVO O CUALQUIER VALOR, INSTRUMENTO U OTRA PROPIEDAD, Y PARA ESOS EFECTOS ENDOSAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD O A CUALQUIER OTRO NOMBRE BAJO EL CUAL LA SOCIEDAD DESARROLLA SU GIRO, CUALQUIER VALOR O INSTRUMENTO.
- 14) INSTRUIR A CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, POR CUALQUIER MEDIO, PARA CARGAR LAS CUENTAS DE TERCEROS PARA DEPOSITOS A BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.
- 15) RECIBIR ESTADOS, BALANCES, INSTRUMENTOS U OTROS ITEMS, INCLUIDOS CHEQUES PAGADOS, Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD EN O CUALQUIER SERVICIO PRESTADO POR BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS, INCLUYENDO CUALQUIER MODIFICACION DE LOS REGLAMENTOS Y MANUALES DE OPERACION DEL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, FINIQUITAR Y CERTIFICAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD CON EL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, APROBAR U OBJETAR SALDOS.
- 16) RECIBIR DE CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA CUALQUIER PROGRAMA COMPUTACIONAL O DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, INCLUYENDO TARJETAS DE SEGURIDAD, CODIGOS Y CLAVES EN RELACION A SERVICIOS BANCARIOS ELECTRONICOS O COMUNICACIONES ELECTRONICAS ENTRE LA SOCIEDAD Y EL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, Y DETERMINAR Y FIJAR LOS NIVELES Y LIMITES DE AUTORIDAD APLICABLES A LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INDIVIDUALES.
- 17) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y APERSONARSE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, MUNICIPALES, POLITICAS, POLICIALES, ORGANISMOS O INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO O PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, SEAN ELLAS NATURALES O JURIDICAS, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS Y EL EXTRANJERO, HACIENDO VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, Y SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECIFICOS PARA TALES ACTOS. ESTA FACULTAD INCLUYE:
- A) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. GOZA EN PARTICULAR, EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y ARBITRAL, DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS; Y, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.
- B) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES EN LOS QUE INTERVENGA Y QUE SE TRAMITEN ANTE EL PODER JUDICIAL. EN PARTICULAR, GOZA DE FACULTADES ESPECIALES PARA PRESTAR CONFESION, RECONOCER DOCUMENTOS, CELEBRAR CONCILIACIONES, ALLANARSE A LA DEMANDA, Y PARA PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DEL COMPARENDO CORRESPONDIENTE Y LOS DEMAS DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.
- C) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACION COLECTIVA QUE ESTA CELEBRE CON SUS TRABAJADORES. EN ESPECIAL, GOZA DE FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SOMETER LA NEGOCIACION A ARBITRAJE, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO.
- D) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION A QUE SE REFIERE LA NORMATIVA LABORAL, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHOS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS
- E) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





Código de Verificación: 56305749 Solicitud N° 2022 - 7574278 13/12/2022 11:05:04

PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECLAMACIONES, RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.

18) RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO O AEREO, TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERIAS, PIEZAS POSTALES, ETCETERA, CONSIGNADAS O DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD.

19) DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE ESTE ARTICULO, SALVO AQUELLAS QUE POR LEY O DISPOSICION DEL ESTATUTO SEAN INDELEGABLES.===

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 14/06/2019, OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DR. ALFREDOPAINO SCARPATI.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS: NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-2692814 S/ 28.00

IA SALAZAR BOP BILLER DE SEGELIMA SUNT SEGELIMA

Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por SALAZAR HOP, MARTINA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 22:39:51 horas del 13 de Diciembre del 2022.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ANEXO 2 DNI DEL REPRESENTANTE DE CORDILLERA SOLAR I



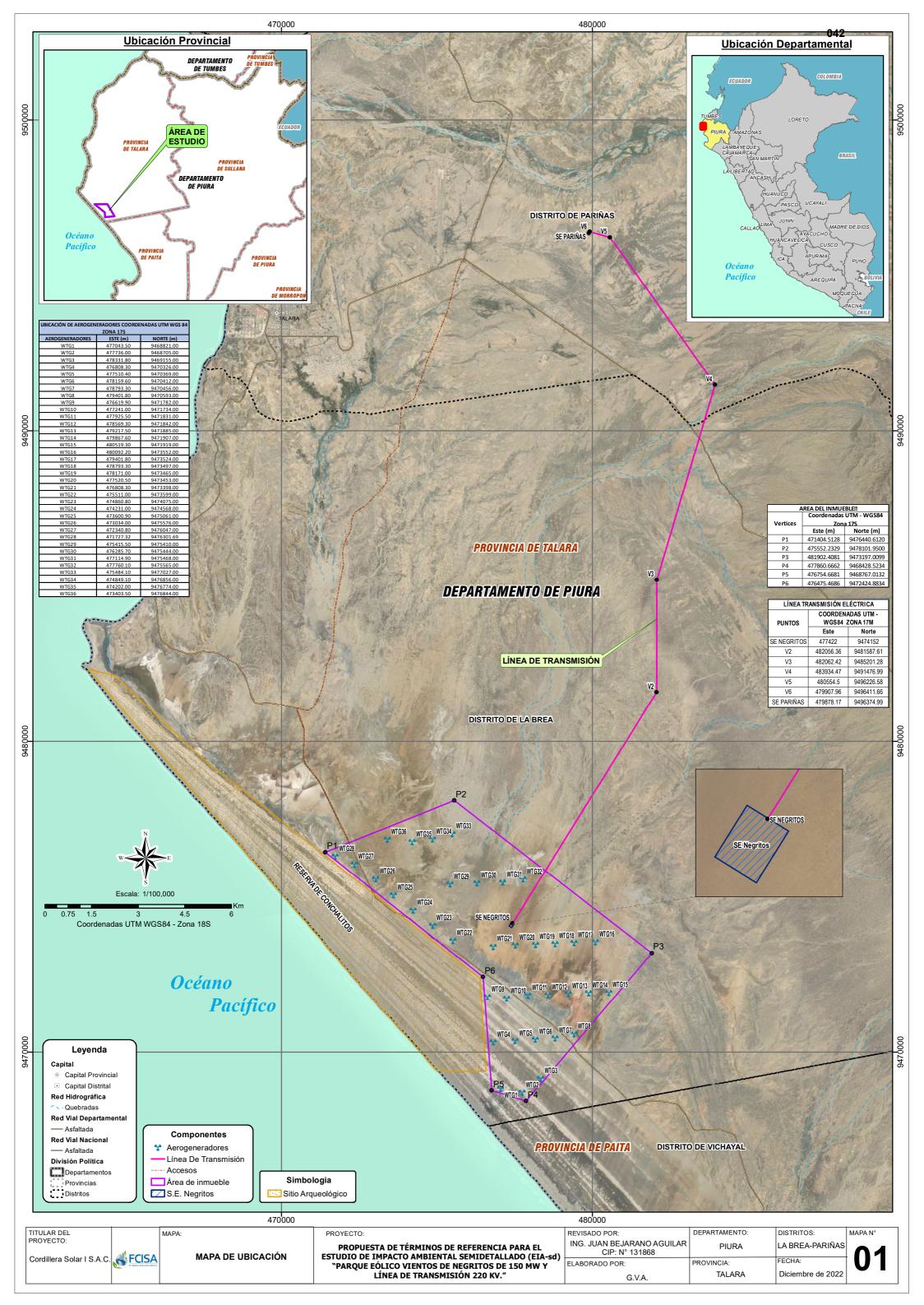






ANEXO 3 MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

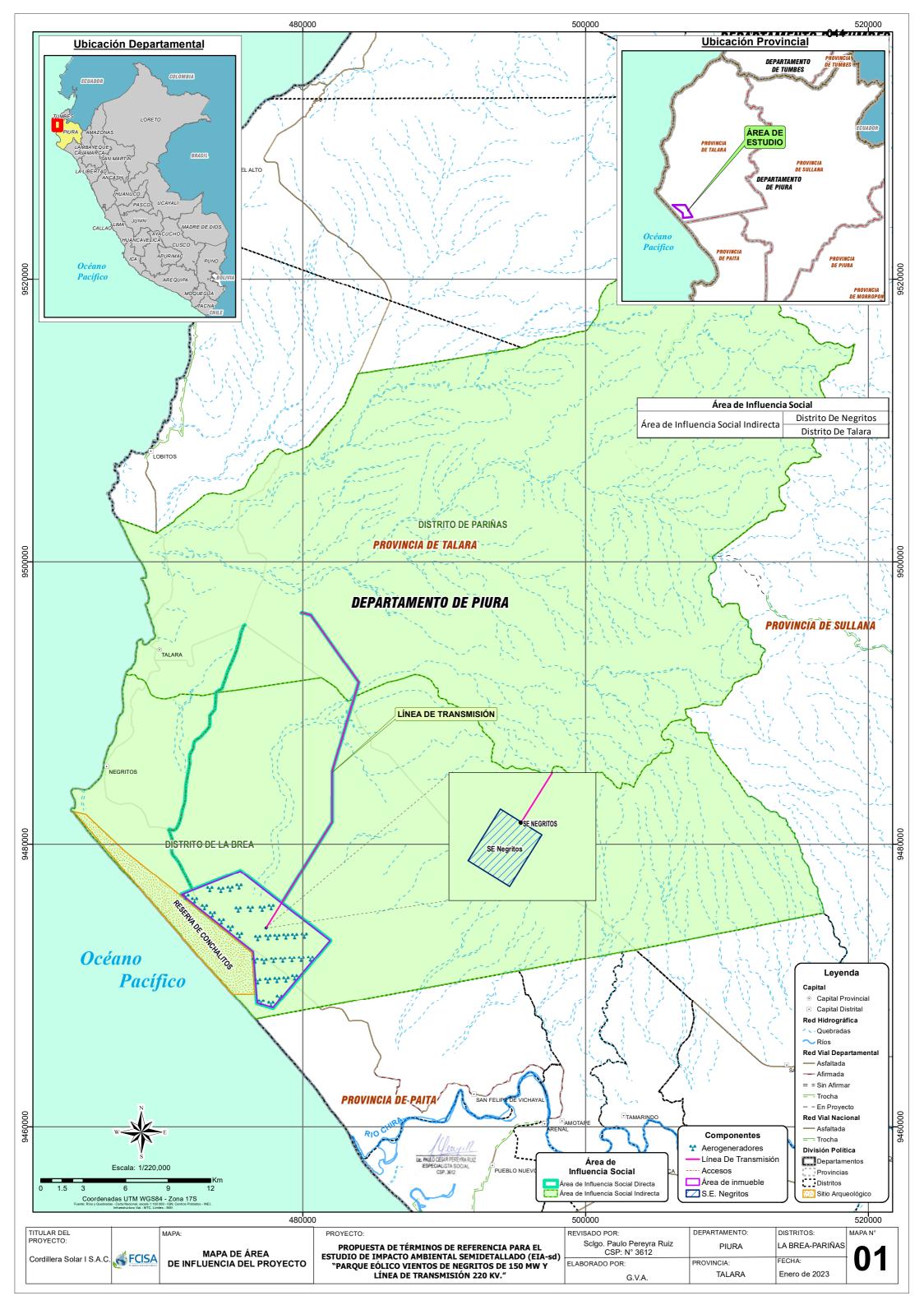






ANEXO 4 MAPA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO







ANEXO 5 VIGENCIA PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FCISA







Código de Verificación: 26082760 Solicitud N° 2022 - 7778525 26/12/2022 10:08:00

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 12671119 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CASTAÑEDA VILCHEZ, CARY YANET, identificado con DNI. N° 41568094, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA

CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES: SE ACORDO:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: (ART. 8°) NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° AL 197° DE LA "LEY".

EL **GERENTE GENERAL** ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SENALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION. ADEMAS, PODRA CELEBRAR CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SENALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. ADEMAS PODRA CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

C. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, POLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA,

D. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS. EN GENERAL PODRA CONSTITUIR GARANTIA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA. PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORY Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMAS PODRA SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





Código de Verificación: 26082760 Solicitud N° 2022 - 7778525 26/12/2022 10:08:00

E.SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

F.PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL.

EL **GERENTE GENERAL** PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

SE NOMBRA GERENTE GENERAL A: CARY YANET VILCHEZ CASTAÑEDA, D.N.I Nº 41568094.-***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/05/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO LOUDELVI YAÑEZ ASPILCUETA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS: NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

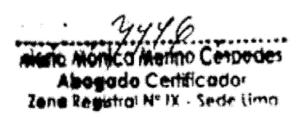
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2022-99999-2770157 S/ 28.00

Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por MERINO CESPEDES, MARIA MONICA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 22:55:39 horas del 29 de Diciembre del 2022.



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ANEXO 6 DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FCISA









ANEXO 7 REGISTRO SENACE





REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES

Nro Trámite: RNC-00018-2021

Fecha 21/01/2021

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: 20543616967 RAZÓN SOCIAL: FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.

Trámite, según se detalla a continuación:

ITE	M SUBSECTOR	TIPO DE SOLICITUD	NÚMERO DE REGISTRO
1	ENERGIA	MODIFICACIÓN	094-2018-ENE
2	ENERGIA	MODIFICACIÓN	094-2018-ENE

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	MARIA DEL CARMEN ALTAMIRANO FLORES	Ingeniería Geográfica
	ALEX SEGUNDINO ARMAS BLANCAS	Ingeniería Agrícola
	CARLOS ALFONSO ARROYO ZUÑIGA	Ingeniería Pesquera
	JUAN RAMON BEJARANO AGUILAR	Ingeniería Ambiental
	HEYDI GWENDOLINE CANALES TORRES	Biología
	GIOVANNA DURAND CABALLERO	Ingeniería Ambiental
	MANUEL ANTONIO GALIANO CARQUIN	Ingeniería Civil
	ADA MERCEDES HUAMAN ROMERO	Sociología
	CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA	Ingeniería Agrónoma
	JORGE ARTURO MARTIIN MANSILLA MANSILLA	Ingeniería Geográfica
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	FELIPE HERNAN MENDOZA TASAYCO	Biología
	LEONARDO MURGA PASTOR	Arqueología
	MARISA CRISTINA OCROSPOMA JARA	Biología
	FRANCISCO RICARDO OROYA CARHUAMACA	Ingeniería Ambiental
	PAULO CESAR PEREYRA RUIZ	Sociología
	CLEMENTE LUIS RAMIREZ GERMANY	Sociología
	KILDER RETAMOZO ESPLANA	Ingeniería Eléctrica
	EDITH EMILDA RIVAS ORTIZ	Economía
	VANESSA STERCHI DOLORIER	Ingeniería Agrícola
	DEYCY TELLEZ MONZON	Ingeniería Geológica
	CARY YANET VILCHEZ CASTAÑEDA	Ingeniería Ambiental
HIDROCARBUROS	MARIA DEL CARMEN ALTAMIRANO FLORES	Ingeniería Geográfica
	ALEX SEGUNDINO ARMAS BLANCAS	Ingeniería Agrícola
	CARLOS ALFONSO ARROYO ZUÑIGA	Ingeniería Pesquera

Fecha: 22/01/2021 12:01:58 Página: 1 de 2



REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES

Nro Trámite: RNC-00018-2021

Fecha 21/01/2021

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
HIDROCARBUROS	JUAN RAMON BEJARANO AGUILAR	Ingeniería Ambiental
	HEYDI GWENDOLINE CANALES TORRES	Biología
	GIOVANNA DURAND CABALLERO	Ingeniería Ambiental
	MANUEL ANTONIO GALIANO CARQUIN	Ingeniería Civil
	ADA MERCEDES HUAMAN ROMERO	Sociología
	CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA	Ingeniería Agrónoma
	JORGE ARTURO MARTIIN MANSILLA MANSILLA	Ingeniería Geográfica
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	FELIPE HERNAN MENDOZA TASAYCO	Biología
	LEONARDO MURGA PASTOR	Arqueología
	MARISA CRISTINA OCROSPOMA JARA	Biología
	FRANCISCO RICARDO OROYA CARHUAMACA	Ingeniería Ambiental
	PAULO CESAR PEREYRA RUIZ	Sociología
	CLEMENTE LUIS RAMIREZ GERMANY	Sociología
	KILDER RETAMOZO ESPLANA	Ingeniería Eléctrica
	RAFAEL ALFREDO REYES VIVAS	Ingeniería de Petróleo
	EDITH EMILDA RIVAS ORTIZ	Economía
	VANESSA STERCHI DOLORIER	Ingeniería Agrícola
	DEYCY TELLEZ MONZON	Ingeniería Geológica
	CARY YANET VILCHEZ CASTAÑEDA	Ingeniería Ambiental

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el articulo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Fecha: 22/01/2021 12:01:58 Página: 2 de 2